

## **BASES**

# **CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

De acuerdo a lo que establecido en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, entre otros, que regula las condiciones de ingreso, dotación y jornada de trabajo. La Municipalidad de Gorbea llama a Concurso Público de antecedentes para proveer los cargos que más adelante se detallan y que pertenecen a la Dotación del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a las presentes bases que el Alcalde ha propuesto a consideración del Concejo Municipal.

### **TITULO 1: Identificación de la Municipalidad**

Municipalidad de Gorbea, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía

### **TITULO 2: Disposiciones generales**

El presente llamado a Concurso Público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19378 y su Reglamento D.S. N° 1.889/95 y demás leyes modificatorias del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal — Ley 20.157 y 20.250

El Concurso será Público y Abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo. Toda persona que desee postular a alguno de los cargos disponibles, debe regirse por las presentes bases.

Los postulantes están llamados a formar parte de un Equipo Multiprofesional y Multidisciplinario para cumplir funciones en los Programas de Salud y en labores de apoyo, cuyas acciones están dirigidas a los usuarios inscritos en los establecimientos de APS de la Comuna de Gorbea: CGR Lastarria, DSM Gorbea.

### **TITULO 3: Del concurso cargos que se postulan.**

<b>Código</b>	<b>Profesión</b>	<b>Horas</b>	<b>Destinación</b>
B/01	ENFERMERO/A	44 (1cargos)	DSM- Esterilización CGR Lastarria
B/02	ABOGADO/A	44 (1 cargo)	DSM

El postulante deberá señalar el cargo al que postula indicando Código. De postular a más de un cargo deberá presentar antecedentes por separado para cada uno de ellos. Si no indica Código del cargo al que postula, los antecedentes no serán evaluados.

### **TITULO 4: Requisitos Generales**

- a) Los postulantes que participen en el concurso deberán estar en posesión de un Título Profesional o estudios acordes y según lo establecido en el Art. 6 de la Ley 19.378.
- b) Cumplir con los requisitos para ingresar a una dotación de salud establecidos en el Art. 13 de la Ley N ° 19.378, los cuales son:
  - Ser ciudadano. En caso de excepción, determinados por la comisión del concurso, establecidos en el art. 35 de la presente ley, podrá ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
  - Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente
  - Tener salud compatible con el cargo
  - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito
  - No haber cesado en algún cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y esté autorizado por la autoridad competente.

## **TITULO 5: Documentos a presentar (obligatorios: letras a, b, c, d, e, f, g, h, i, j)**

- a) Curriculum Vitae actualizado.
- b) Título o certificado de Título legalizado, emitido por una Universidad o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado.
- c) Copia legalizada de la cédula de identidad por ambos lados.
- d) Certificado de Salud Compatible
- e) Certificado de antecedentes.
- f) Certificado de situación militar al día cuando sea procedente
- g) Certificados que acrediten experiencia laboral emitidos por Departamentos de Personal o Direcciones de Instituciones de Salud Públicas o Privadas. Estos deben indicar período, cargo, función realizada y calidad jurídica del contrato
- h) Copia simple de certificados de capacitación atingentes al área de la Salud, indicando tema y número de horas.
- i) Certificados que acrediten experiencia en áreas generales y específicas según el cargo al que postula, los que deben ser emitidos por Direcciones de Instituciones de Salud Públicas o Privadas o jefes de áreas específicas de las mismas.
- j) Declaración jurada simple de Inhabilidades según se detalla últimos 2 puntos

## **TITULO 6.**

Si el postulante no presenta antecedentes mencionados en las letras h,e, i, se entenderá que no puede acreditar capacitación ni experiencia en áreas específicas respectivamente, por lo tanto, se considerarán como inadmisibles y no avanzarán a la siguiente etapa.

## **TITULO 7. Factores a Evaluar**

### **A) ANTECEDENTES CURRICULARES (60 % del puntaje total)**

#### **7.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS ENFERMERO(A) CENTRAL ESTELIRIZACIÓN:**

Para la postulación del cargo de Enfermera, deberá poseer título profesional de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 artículo 33, según se indica a continuación: **Categoría B:**

#### ***Enfermero (a)***

Deberá a su vez estar inscrito en Superintendencia de Salud, lo que se acreditará con certificado obtenido de la página de la Superintendencia por cada postulante.

Vacante	Plazo Fijo	Categoría	Jornada Semanal
1	Enfermero (a) DSM- Esterilización	B	44 Horas

El nombramiento del cargo de Enfermero (a), tendrá una jornada según lo estipulado en el artículo 15 de la ley 19.378, el cual dice: “La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

## 7.2 Antecedentes del cargo a Postular.

- **Descripción General del Cargo:** Profesional enfermero/a plazo fijo, 44 horas semanales cuya función principal es programar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las distintas actividades del proceso de esterilización a todos los establecimientos de salud de la comuna que lo requieran.
- Con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de trabajo en equipo, para desempeñarse en la central de esterilización del Departamento de Salud Municipal, de la comuna de Gorbéa.

**7.3.- Objetivo del Cargo:** Se requiere profesional enfermero/a con conocimientos sólidos en la gestión de una central de esterilización, procurando un adecuado uso de los recursos.

**7.4.- Principales Funciones del Cargo:** En el desempeño del cargo el/la profesional deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

- Estandarizar todas las etapas del proceso de esterilización, dando seguridad de los artículos para su uso clínico, manteniendo coordinación directa con otros miembros del equipo y con los profesionales de los establecimientos de salud.
- Proveer material reprocessado y estéril con garantía de calidad de los procesos a todos los establecimientos que lo requieran.
- Normar los procedimientos de esterilización y manejo de material estéril.

- Asegurar que el material sea procesado de acuerdo a normas vigentes.
- Gestionar recursos humanos y materiales del Servicio en forma eficiente.
- Normar y asesorar al equipo de salud en materias de procesamiento de material.
- Participar los Comités que le sea solicitado para dar su opinión en temas relacionados con aspectos de esterilización.
- Cautelar que se cumplan los programas de Mantenimiento Preventiva de maquinarias y equipos de la central.
- Controlar el uso apropiado y racional de instrumental y equipos que se procesan.
- Dar su opinión técnica en la selección de productos y equipos clínicos relacionados.
- Diseñar, programar y realizar actividades de capacitación al personal de la unidad.
- Implementar y hacer cumplir la normativa vigente de programas de salud del personal de la unidad
- Implementar sistemas de registros y control relacionados con las funciones de la unidad de Esterilización.
- Coordinarse con otros departamentos para la mantención de equipos, mobiliario y planta física a su cargo.
- Cumplir con todas aquellas indicaciones que emanen en el ámbito de su competencia.

### **Competencias Técnicas para el Desempeño del Cargo:**

- Conocer el Manual Organizacional y Reglamento Interno del Establecimiento, motivando e instruyendo al equipo a cumplir con lo estipulado.
- Estar en conocimiento del marco jurídico que rige la APS.
- Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
- Resolver en forma oportuna y eficaz las demandas de los establecimientos de salud.
- Mantener actualizadas las competencias profesionales, promoviendo el mejoramiento del quehacer diario.

- Conocimiento de la Normativa Legal que regula la Atención Primaria de Salud, modificaciones y supletorias.
- **Excluyente:** Diplomado o Curso de 120 Hrs. de Infecciones asociadas a la atención en salud.
- **Excluyente:** Capacitación en el área de Esterilización.
- **Excluyente:** Operador de autoclave autorizado por SEREMI
- Deseable: Curso de calidad y trato a usuario
- Deseable: Curso acreditación
- Deseable: Manejo de residuos de establecimientos atención de salud (REAS)

### 7.5 Competencias blandas para el desempeño del cargo.

- Orientación de servicio al usuario.
- Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
- Comunicación efectiva profesional - usuario: habilidad para establecer canales de comunicación efectivos que le permitan establecer un vínculo terapéutico, hacerse entender con facilidad, entregar mensajes con fluidez a los distintos usuarios con los que les corresponde interactuar.
- Liderazgo de acuerdo a necesidades del equipo de trabajo.
- Proactividad.

ANTECEDENTES EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA		
ENFERMERO (A) CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN		
ITEM	PTJE.PORCENTAJE	
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO ENFERMERO</b>		
MÁS DE 3 AÑOS EN SALUD MUNICIPAL (APS)EN CUALQUIER CALIDAD	100	20%
MENOS DE 3 AÑOS EN SALUD MUNICIPAL (APS)EN CUALQUIER CALIDAD	50	
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>20 PTOS.</b>	
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>		
MÁS DE 2 AÑOS EN SERVICIO DE SALUD	100	20%
MENOS DE 2 AÑOS	50	

<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>20 PTOS.</b>
<b>CAPACITACIONES EN GENERAL RELACIONADAS CON EL CARGO DE ENFERMERIA</b>			
MÁS DE 500 HORAS CAPACITACIONES ACORDE AL CARGO	100	10%	
MENOS DE 500 HORAS ACORDE AL CARGO	50		
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>10 PTOS.</b>
<b>CERTIFICACIÓN OPERADOR (A) AUTOCLAVE OTORGADO MINISTERIO DE SALUD</b>			
CON CERTIFICACIÓN VIGENTE	100	10%	
SIN CERTIFICACION VIGENTE	0		
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>10 PTOS.</b>
<b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>			<b>60 PUNTOS.</b>

**Nota: Para pasar a segunda etapa, entrevista, se solicita un puntaje ponderado mínimo de 40 puntos.**

## 8.- ABOGADO (A) DSM

El Departamento de Salud Municipal en representación de la Municipalidad de Gorbea, está llevando a cabo un Proceso de Selección con el fin de proveer el cargo profesional de abogado, Plazo indefinido, por 44 Horas semanales, para trabajar en el Departamento de Salud Municipal, de acuerdo con las presentes Bases Administrativas:

Vacante	Plazo Fijo	Categoría	Jornada Semanal
1	Abogado (a) DSM	B	44 horas

### 8.1.- Requisitos Generales:

Establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Ley 19.653: "Ley sobre Probidad Administrativa de los Órganos de la Administración del

Estado”, ley 1883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado artículo 56 .

1. Ser Ciudadano. En casos de excepción, determinados por la comisión concursos, establecida en el Art. 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el cargo. Acreditado a través de profesional médico validado por COMPIN
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren el artículo 6º de esta Ley. 19378: *“Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, (letra a, artículo 5, Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, QuímicoFarmacéuticos, bioquímicos y Cirujano-dentistas. Letra b, Otros Profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración”*
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas legales vigentes (de la Ley 18.834, Estatuto administrativo), a menos que hayan transcurrido cinco años o más desde el término de los servicios y mediando rehabilitación en el caso de destitución.
7. No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley Orgánica constitucional de Municipales 18.695. y art. 56 Ley sobre Probidad administrativa aplicable de los órganos de administración del estado 19.653.

#### **8.2.- Requisitos Específicos:**

Para la postulación de prestación de servicio, 44 horas deberá poseer título profesional de Abogado (a) de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 19.378 artículo 6, según se indica a continuación:  
Categoría B: Enfermera(o), Matrán(a), Asistente Social, Tecnólogo(a) Médico, Psicóloga(o), Nutricionista, Kinesiólogo(a), Ingeniero, Arquitecto, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudióloga, Abogado, Profesor de Educación Física y Otros similar.

1.- El nombramiento del Abogado (a), tendrá una jornada según lo estipulado en el artículo 15 de la ley 19.378, el cual dice: “La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias”, distribución horaria que se asignará dependiendo de las necesidades del Establecimiento.

### 8.3.- Antecedentes del cargo a Postular.

1. **Descripción general del cargo:** Se requiere profesional Abogado(a), 44 horas semanales con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de trabajo en equipo, para desempeñarse en Departamento de Salud Municipal, asesorando al Departamento de Salud Municipal en materia jurídica.
2. **Objetivo del cargo:** Asesorar en materias jurídicas que se relacionan con el actuar municipal, tales como, Estatuto de Atención Primaria de Salud, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**8.4.- Principales actividades:** En el desempeño del cargo el/la profesional deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

- a. Asesorar al Departamento de Salud Municipal, en la realización de informes jurídicos ante organismos públicos, como por ejemplo Contraloría General de la Republica y otros.
- b. Asesorar al Director en las gestiones necesarias para la correcta defensa de esta institución, en los juicios en que intervenga, ya sea parte demandante o demandada y proponer líneas de defensas jurídicas en las causas que lo requieran. Además, comparecer personalmente ante tribunales, y demás gestiones que sean necesarias para el correcto desarrollo de los juicios en el que el Departamento de salud municipal sea parte.
- c. Coordinar con los distintos departamentos de la DSM el debido cumplimiento del ordenamiento jurídico de acuerdo con cada área.
- d. Asesorar en la revisión de bases de licitación, contratos de adjudicación y otros.
- e. Asesorar en la revisión de contratos de prestación de servicios, que sean solicitados por la Unidad de Recursos Humanos.

### 8.5.- Competencias Técnicas:

1. Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
2. Conocer el Reglamento Interno del Establecimientos y demás marcos normativos.
3. Estar en conocimiento del marco jurídico que rige la APS
4. Experiencia en Atención Primaria de Salud.
5. Conocimiento en Derecho Administrativo.
6. Conocimiento en Derecho Laboral.
7. Conocimiento en Derecho Civil.
8. Excluyente: Capacitación o experiencia comprobable en sumario administrativo e investigación sumaria de acuerdo con la Ley 18.883.
9. Excluyente: Diplomado de Salud familiar y comunitaria.

#### **8.6- Competencias Blandas para el Desempeño del cargo:**

1. Orientación de Servicio al Usuario.
2. Desarrollo de relaciones interpersonales respetuosas.
3. Liderazgo de acuerdo a necesidades del equipo de trabajo.
4. Capacidad de integrarse y trabajar en Equipo.
5. Creatividad y proactividad para contribuir en la consecución de logros, metas y fortalecimiento *de buen clima laboral al interior de los equipos de trabajo.*
6. Comportamiento profesional, basado en el marco ético y legal que regula la profesión, que respete la reglamentación y normativas vigentes en el establecimiento de salud.
7. Sentido de autocrítica y crítica constructiva, orientado al mejoramiento de la calidad de servicio.
8. Autonomía en la toma de decisiones y resolución de conflictos.
9. Cumplimiento de las actividades comprometidas en forma flexible e innovadora.
10. Garante de la dignidad de las personas y de la diversidad.
11. Alto compromiso con la institución.

### A) EVALUACIÓN ANTECEDENTES

#### ABOGADO (A)

ITEM	PTJE.	PORCENTAJE
<b>EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SALUD APS</b>		
MÁS DE 2 AÑO EN SERVICIOS DE SALUD EN CUALQUIER CALIDAD JURIDICA.	100	20%
MENOS DE 2 AÑO	50	
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>20 PTOS.</b>
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>		
MÁS DE 5 AÑOS EN LABORES JURIDICAS EN SERVICIOS PÚBLICOS EN CUALQUIER CALIDAD JURIDICA	100	20%
MENOS DE 5 AÑOS EN SALUD MUNICIPAL (APS) EN CUALQUIER CALIDAD	50	
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>20 PTOS.</b>
<b>CAPACITACIONES EN GENERAL RELACIONADAS CON EL CARGO</b>		
MAS DE 500 HORAS CAPACITACIONES ACORDE AL CARGO	100	20%
MENOS DE 500 HORAS ACORDE AL CARGO	50	
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>20 PTOS.</b>
<b>PUNTAJE TOTAL GENERAL MÁXIMO</b>		<b>60</b>

**Nota: Para pasar a segunda etapa, entrevista, se solicita un puntaje ponderado mínimo de 40 puntos.**

Sumados el total de los puntos obtenidos se determinará si el postulante pasa a la siguiente fase de entrevista personal.

#### 9.- A) ENTREVISTA PERSONAL (20% del puntaje total)

- Una vez terminada la revisión de antecedentes curriculares y determinado el puntaje obtenido en este ítem, se determinará quienes pasan a la etapa de Entrevista Personal.
- Puntajes Mínimos por Cargo para pasar a Entrevista

Cargo	Puntaje
ENFERMERO(A)	40
ABOGADO(A)	40

#### B )Aspectos a evaluar en la Entrevista Personal (total 100 puntos)

- Habilidades y destrezas para solucionar problemas (máximo 20 puntos)
- Características del Profesional (máximo 40 puntos)
- Manejo técnico de Áreas Específicas (máximo 20 puntos)
- Conocimiento del Modelo de Salud Familiar (máximo 20 puntos)

#### C) EVALUACION PSICOLABORAL: (20% del puntaje total)

Etapa destinada a evaluar criterios o aspectos de personalidad que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACION	PUNTAJE
Muy recomendado para el cargo	100
Recomendado para el cargo	80
Recomendado con observaciones	40
No recomendado	0

## **TITULO 8: Etapas del Concurso**

**1.-Proceso de Postulación:** Las Bases del concurso estarán disponibles en la Oficina de Partes segundo piso de la Municipalidad de Gorbea ubicada en calle Ramon Freire N°590, desde el día 29 de Noviembre de 2024 al 30 de Diciembre de 2024 , desde las 09.00 a las 14:00 horas.

**2.-Recepción de antecedentes:** Las postulaciones deberán ser entregados en sobre cerrado , dirigido al Alcalde don Jorge Andrés Romero Martínez, en la oficina de partes ubicado en calle Ramon Freire N° 590, comuna de Gorbea, Edificio Consistorial segundo piso, dentro del mismo periodo y horario indicado anteriormente. Serán recepcionados los antecedentes de los postulantes respetando los plazos de publicación El curriculum debe contener obligatoriamente un correo electrónico de contacto con el postulante.

Dichos antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado e indicando en el remitente el nombre, cargo y código al que postula.

**3.- Revisión de Antecedentes:** Una vez cumplido el plazo de recepción de antecedentes se reunirá la comisión del Concurso y en un solo acto se procederá a abrir los sobres con las postulaciones. De dicha apertura se dejará constancia en un acta en presencia del Director del Servicio de Salud o quien lo represente en su nombre que oficiará de Ministro de Fe.

En la misma oportunidad se aplicarán los puntajes correspondientes a los antecedentes curriculares de cada postulante. Finalizado este trámite se realizará una nómina con los mayores puntajes los cuales pasaran a la Etapa de Entrevista Personal.

**4.- Entrevista Personal:** Se comunicará por correo electrónico y telefónicamente a cada postulante seleccionado para la Entrevista Personal, señalándole el día y la hora en que esta se realizará.

**5.- Entrevista Psicolaboral:** Posteriormente las personas preseleccionadas deberán presentarse a una evaluación psicolaboral. La cual se desarrollara según cronograma.

Finalizadas las entrevistas se reunirá la comisión con el Ministro de Fe para determinar las ternas de cada cargo.

6.- **Elaboración de Ternas.** Una vez obtenido los puntajes finales de cada postulante, esto es la suma de las ponderaciones obtenidas en los antecedentes personales 60%, Entrevista Personal 20% y Entrevista Psicolaboral 20%, la comisión procederá a elaborar las ternas para cada cargo y luego presentará los antecedentes mediante oficio al Alcalde de la comuna.

7.- **Resolución del Concurso :** El Alcalde, con los antecedentes a la vista deberá resolver el Concurso y comunicar la decisión mediante oficio a la Comisión, y esta a su vez vía telefónica y correo electrónico a los postulantes seleccionados en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la recepción del oficio por parte del Alcalde.

8.- **Aceptación del Cargo:** El postulante deberá formalizar la aceptación del cargo entregando una Carta en la oficina de partes de la Municipalidad, a la cual adjuntará copia impresa del correo electrónico mediante el cual se le notifica su designación en el cargo, debiendo señalar textualmente su aceptación al mismo.

9.- **Nombramiento:** Se dictará un Decreto Alcaldicio que indicará la titularidad del cargo, plazo indefinido y fecha de inicio del nombramiento del funcionario.

10.- **Declaración Desierta:** El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el Sr. Alcalde en los siguientes casos:

- Falta de postulantes
- Ningún postulante reúne los requisitos establecidos por las bases de este concurso.
- Puntaje de primera y segunda etapa, no suman más de 80 puntos.

a) **11.- Comisión del concurso público:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del Art. 35 de la Ley 19.378, *“la entidad administradora de salud municipal de cada comuna deberá establecer una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante”*.

Por tanto, la comisión para el cargo de Enfermero/a, por 44 horas estará conformada por:

- 1.-Directora DSM Gorbea o quien la subrogue.
- 2.- Director CGR Lastarria o quien lo subrogue.
- 3.- Encargada de Estamento de Enfermería o quien lo subrogue.
- 4.-Representante del servicio de salud Araucanía Sur.

La comisión para el cargo de Abogado/a por 44 horas, estará conformado por:

- 1.-Directora DSM Gorbea o quien la subrogue.
- 2.- Jefa Técnica DSM Gorbea o quién subrogue.
- 3.- Representante del servicio de salud Araucanía Sur.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Detalle	Fechas
<b>Oficios Municipalidad de la IX Región de la Araucanía.</b>	Envío oficios Municipales de la IX Región de la Araucanía, dando a conocer de la existencia de los Cargos.	29 de Noviembre de 2024
<b>Publicación Aviso llamado a Concurso Diario Regional.</b>	Se publicará un aviso en uno de los diarios de mayor circulación en la Región y/o Comuna.	29 de Noviembre de 2024
<b>Entrega o Retiro de Bases del llamado a Concurso Público.</b>	Las bases estarán disponibles es la Oficina de parte de la municipalidad de Gorbea.	Las bases estarán disponibles en la Oficina de Partes, segundo piso de la Municipalidad de Gorbea, desde el 29 de Noviembre de 2024 y hasta 30 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, en días hábiles, en horario de 9.00 a 14.00 horas, ubicada en Ramon Freire N°590, Comuna de Gorbea, y a través de la página web, <a href="http://www.muicipalidadgorbea.cl">www.muicipalidadgorbea.cl</a>
<b>Recepción de Antecedentes</b>	Recepción y/o envío de antecedentes en sobre oficio, cerrado, indicando en su caratula la rotulación del sobre y código al cargo que postula de las presentes bases.	La recepción y/o envío de antecedentes se extenderá desde el 29 de Noviembre de 2024 al 30 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, en días hábiles, en horario de 9.00 a 14.00 horas, ubicada en Ramon Freire 590, Comuna de Gorbea, Edificio Consistorial, Oficina de Partes, 2 do. Piso, en sobre cerrado dirigido al Alcalde Don Jorge Andrés Romero Martínez, indicando en el sobre, el cargo al cual postula.  No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco se recibirán las postulaciones ni antecedentes por correo electrónico.
<b>Evaluación Antecedentes de postulación.</b>	Comité de Selección se reunirá para evaluar los postulantes.	El comité de Selección se reunirá el día 06 y 07 de Enero de 2025 para evaluar los antecedentes recepcionados, vale decir, toda la información documentada que dé cuenta de

		cumplimiento de los requisitos para postular a los cargos según corresponda.
<b>Entrevista personal a los postulantes preseleccionados</b>	Comité realiza entrevistas a los postulantes que cumplieron requisitos mínimos establecidos por Ley.	La fecha y horarios de entrevista será comunicada oportunamente a los postulantes, la cual se realizarán entre los días 09 y 10 de Enero de 2025
<b>Entrevista Psicolaboral</b>	Sera realizada por un Profesional Psicólogo	Esta se realizara, el 14 de Enero de 2025
<b>Selección</b>	La comisión revisa los puntajes de la entrevista Personal y Psicolaboral	El comité de Selección, propondrá al Alcalde, tres nombres por cupo, con los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes, el día 16 de Enero de 2025.
<b>Resolución del concurso</b>		El concurso se resolverá a más tardar el día 20 de Enero 2025 comunicando oportunamente de la resolución y la fecha de inicio de sus funciones.
<b>Aceptación del Cargo</b>		Esta se realizará a más tardar el día 28 de Enero del 2025.
<b>Asume el Cargo</b>		Esto se realizará el día 01 de Febrero del 2025.

Las fechas estimadas en el cronograma pueden ser modificadas de acuerdo con las resoluciones emanadas por la Comisión, según avance de las etapas.

**JORGE ANDRES ROMERO MARTINEZ**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA**

**ANEXO I**

**FICHA DE POSTULACIÓN**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

<b>NOMBRES</b>	
<b>APELLIDOS</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>N° CELULAR</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**II. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Ficha de postulación (anexo I)		
Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad		
Certificado de situación militar, cuando corresponda.		
Certificado de antecedentes.		
Declaración Jurada (anexo III)		
Certificado de Salud Compatible		
Curriculum vitae		
Fotocopia Legalizada de Título o certificado de Título profesional correspondiente.		
Certificados de perfeccionamiento y estudios pos títulos o post grados .		
Certificado que acrediten experiencia laboral.		
Otras certificaciones (seminarios, cursos, etc)		

**ANEXO II**

**DECLARACION JURADA**

YO \_\_\_\_\_

DOMICILIADO(A) EN CALLE \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, VENGO A DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE, DE ACUERDO AL ART.11 LETRA e) DE LA LEY 18.834 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1989 SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO, NO HABER CESADO EN UN CARGO PÚBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UN CALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA. ADEMÁS, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARSE CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

ADEMÁS, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS CASOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO N° 56 DE LA LEY 18.575, QUE DISPONE INHABILIDADES ESPECIALES PARA INGRESAR A CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE ALLÍ SE CONSIGNAN.

PARA CONSTANCIA FIRMO.

\_\_\_\_\_

FIRMA DECLARANTE

FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO III:FORMATO REFERENCIAL SOBRE**

**SR.ALCALDE COMUNA DE GORBEA**

**DON JORGE ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ**

**RAMÓN FREIRE N°590- CIUDAD DE GORBEA**

**CARGO:**

**CODIGO:**

**NOMBRE POSTULANTE:**

**FONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**